

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 17 DE ENERO DE 1828.

SAN ANTONIO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 01', y se oculta á las 4 h. y 59'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 0, 90	61 5.	S. J.	Celg. espesa.
A las 12 del dia...	30, 0, 40	62 7.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 0, 20.	62 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 2 h. 8' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 31' tard.
1.ª Bajamar á las 8 h. 19' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 43' nob.

ORDEN DE LA PLAZA.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Capitan General de la Provincia se celebrará el Sabado 19 del corriente, á las once de la mañana en mi casa, consejo de Guerra de Oficiales Generales para fallar la causa mandada formar de Real orden al capitán de caballeria D. Geronimo Recaño, sobre acreditar si su venida de Ultramar á la Peninsula fué con las licencias necesarias; en el concepto de que la Misa de Espiritu Santo será en la iglesia de RR. MM. Recoletas Descalzas á las 10½ de dicho dia; y lo digo á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 15 de Enero de 1828.
= José Aymerich. = Sr. Sargento Mayor de la Plaza.

Madrid 12 de Enero.

Segun los partes de Barcelona de los días 5 y 7 del cor-

riente , SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad particular en su importante salud.

CARRUAGES DE VAPOR.

Varias veces hemos hablado en este Diario de las tentativas para aplicar á los carruages ordinarios la fuerza motriz del vapor. Las experiencias que se han hecho tanto en Francia como en Inglaterra han tenido mas ó menos feliz exito. Mr. Gurney de Londres, trata de hacer un nuevo ensayo con una diligencia que contendrá diez personas en el interior y quince fuera, sin contar el conductor. Se asegura que esta máquina reúne todo cuanto puede desearse en sencillez, elegancia, solidez y sobre todo en seguridad. Su fuerza ordinaria será la de doce caballos; pero podrá aumentarse hasta la de diez y seis sin riesgo alguno cuando la escabrosidad del camino exija mayor fuerza para mantener el mismo grado de velocidad. Esta diligencia tiene quince pies de largo y veinte con la lanza. El movimiento puede graduarse segun se quiera, y agregandose á esto una palanca de detencion se evitará todo riesgo en las bajadas. Este movimiento en un camino llano será de una velocidad, término medio, de diez millas, y cuando se quiera menos de dos por hora. La lanza y el juego delantero son tan fáciles de mover que un niño puede hacerlo á su arbitrio, y su construcción es tal que la vuelta mas difícil se ejecuta sin dificultad y con una admirable exactitud. Este carruage debe hacer su primer viage á Windsor para que el Rey sea el primero que lo examine: pasará despues á Bristol y continuará viajando de dia y noche. Se asegura que una compañía inglesa proyecta actualmente un establecimiento de diligencias de vapor para los viages del Havre á Paris, para lo cual ha solicitado ya la licencia del gobierno. Si semejante sistema llegase á generalizarse sería de una utilidad incalculable para la Europa, aunque no fuese mas que por la mayor facilidad que resultaria en las comunicaciones, pues la economia que proporcionaria este nuevo motor permitiria que se redujesen los gastos de transporte de las mercancías y de los viajeros.

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE.

En la provincia de Goyas, en el Brasil, las investigaciones del Presidente de esta Provincia han contribuido á descubrir un producto nuevo que aumentará la prosperidad de aquel pais. A nadie le habia ocurrido hasta ahora el que las conchas de que hay abundancia en las lagunas de salinas, pudiesen contener las perlas finas que forman un ramo de la riqueza del Oriente. El Presidente D. Cayetano Lopez Gama ha mandado examinar

dichas conchas, y se ha encontrado en el corto número de las que se reconocieron cuatro perlas perfectas, entre ellas una de cinco granos y tres pequeñas, todas muy redondas y de excelentes aguas.

Real orden declarando S. M. que el beneficio concedido por la de 31 de Agosto de 1819 á los que reduzcan terrenos incultos, comprende á los que disfruten estos por título universal ó particular.

Conformandose el Rey N. S. con lo propuesto por el Consejo de Estado en el expediente promovido por D. Joaquin, D. José y Fr. Francisco Javier Marquez, hijos legítimos y herederos de D. José Maria Marquez, vecino que fué de Almuñecar, para que se les declare comprendidos por los terrenos que habian empezado á roturar en tiempo de su difunto padre, en la exencion del diezmo que señala la Real orden de 29 de Mayo de 1825; se ha servido S. M. declarar que el beneficio concedido por Real decreto de 31 de Agosto de 1819 á los que reducen á cultivo los terrenos incultos, debe comprender á todos los que disfruten estos por título universal ó particular. De Real orden &c. Madrid 11 de Diciembre de 1827.—Luis Lopez Ballesteros.

Otra para que se lleve á efecto la de 29 de Mayo de 1825 sobre diezmos navales.

„He dado cuenta al Rey N. S. del expediente formado con motivo de las representaciones que las juntas de diezmos de Granada y de Málaga han dirigido acerca de lo que dispone la Real orden de 29 de Mayo de 1825 sobre diezmos navales; y enterado S. M. de lo que en vista del referido expediente ha consultado el Consejo de Hacienda, se ha servido declarar, que debe llevarse á efecto la indicada Real orden de 29 de Mayo, porque no se opone en nada á los breves pontificios, señaladamente al de 31 de Octubre de 1816: que en cumplimiento de ella compete privativa y exclusivamente á los administradores de Rentas decimales, nombrados por S. M., la recaudacion y administracion de dichos diezmos y primicias, propios de la Real Hacienda, como procedentes de terrenos navales. Al mismo tiempo, con el fin de conciliar los derechos del Estado con los de los demas interesados, quiere S. M. que los administradores se pongan de acuerdo respectivamente con las dos juntas de diezmos de Granada y Málaga para averiguar, clasificar y aun valuar respectivamente los terrenos navales y el producto de sus diezmos, llevandose á efecto el termino de la exencion de su pago, conforme al decreto de 31 de Agosto de 1819, agotando todos los medios de prudencia y armonia antes que entrar en la discusion y formacion del expediente sumario, prevenido por

la última bula: en la inteligencia de que si lejos de contribuir á ello se advirtiesen efectos contrarios, se reserva S. M. tomar otras medidas propias de su soberano poder y sabiduría. De Real orden &c. Madrid 18 de Diciembre de 1827.—Luis Lopez Ballesteros.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Loteria moderna, en el sorteo celebrado en Madrid el dia 10 de Enero.

Numeros.	Premios.	Administraciones.
1.477	12.000	Cuenca.
13,762	4.000	Sevilla.
17,461	1.000	Valencia.
5164	1.000	S. Sebastiah.

AJISOS.

Se vende una casa de cuatro cuerpos y fabrica moderna, situada en la calle de S. Nicolas, núm. 228, de valor de 260.000 rvn. y apreciada hoy en 167.556 dichos. Darán razon en la tienda del difunto D. Juan Jurado, calle de la Carne.

Josefa Diaz busca una casa para labar y planchar por 3 rs. diarios, ó para servir por 2 rs.: tiene informes y darán razon en la cjalateria de la calle de la Veronica, junto al café del Correo.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion particular á beneficio de la Sra. Florinda Michelessi, primera dama contra-alto de la compañía lírica.—*Julietta y Romeo* (ópera nueva, heroica en 2 actos, música del Sr. maestro D. Nicolas Vaccay).—En el acto primero se estrenará una decoracion que representa el atrio de un palacio perforado por galerias, pintada por D. Diego Maria del Valle. Serà desempeñada por las Sras. Bressa, Michelessi, y Amigot, y por los Sres. Mombelli, Ruiz y Garcia.—A las 7.

El argumento de dicha ópera se hallará de venta en el despacho de billetes al precio de 4 rvn.

Mañana Viernes 18 del corriente se egecutará, á beneficio de Domingo Illot, segundo gracioso de la compañía dramática, la comedia *El entrometido ó las máscaras*; *Boleras*; la tonadilla *Los cómicos nuevos*, y el sainete *El plebeyo noble ó el Mamamohuchi*.

CON REAL PERMISO

En la imprenta Gaditana calle de D. Carlos, núm. 69.